



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 16 DE ENERO DE 1984
NÚM. 12

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Editos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 7 de diciembre de 1983, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Plan Parcial "Los Robles", Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial "Los Robles", Ayuntamiento de Garrafe de Torío, por las deficiencias señaladas, que deberán ser subsanadas por la Corporación o por la Entidad promotora, según los casos, y una vez subsanadas, someterlo a información pública, elevándolo finalmente, previo acuerdo del Ayuntamiento, a la aprobación definitiva que deberá conceder esta Comisión Provincial de Urbanismo.

2. Solicitud de D. Marcial Carrizo Alvarez, sobre la posibilidad de urbanizar y edificar en una finca denominada "El Estanque", en el término municipal de Villadangos del Páramo.

Instar al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo para que, en un plazo que no ha de exceder de seis meses, proceda a iniciar la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales, a fin de incluir la zona que abarca la llamada "Laguna de Villadangos", como suelo no urbanizable de especial protección, para lo que deberá solicitar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza la delimitación concreta del área que ha de ser protegida en la mo-

dificación del planeamiento, para cuya modificación el Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, ofrece la posibilidad de la concesión de una subvención, acordándose, asimismo, que para el supuesto de que transcurra el plazo antes citado sin que el Ayuntamiento hubiese iniciado la modificación de las Normas en el sentido ya expuesto, la Comisión Provincial de Urbanismo se subrogaría en las competencias municipales, acometiéndola de oficio; finalmente se acordó también solicitar al ya citado Instituto Nacional para al Conservación de la Naturaleza para que, dentro de sus específicas competencias, proceda a proteger la zona en que se ubica la Laguna de Villadangos. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado en la solicitud, al Ayuntamiento de Villadangos del Páramo y al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

3. Escrito de D. Leodegario Castro Aller, sobre autorización de uso de suelo no urbanizable en el término municipal de Santa Colomba de Curueño.

Denegar la solicitud de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Leodegario Castro Aller para la construcción de una nave de 204 m/2 en una finca de 1.300 m/2, sita en el entronque de las carreteras a Devesa de Curueño y a la de Puente Villarente, cerca del cruce de la carretera de Boñar a León, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, cuya nave se destinaría a almacenamiento y recogida de material agrícola.

4. Archivo de distintos expedientes relativos a diversas solicitudes de

autorización de uso de suelo no urbanizable.

El archivo de las solicitudes de uso de suelo no urbanizable presentadas por D. Emilio Rodríguez Luna, de Villakilambre y D. Tomás Vázquez Jaular, de Villanueva del Condado, para la construcción de sendas viviendas unifamiliares.

5. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los expedientes siguientes: D. Esteban Lozano Díez (Posada de Valdeón), D. Antonio López Pérez (Bembibre), D. Alfredo Aller Gutiérrez (Ponferrada), D. Jesús Quiroga Vázquez (Cubillos del Sil).

6. Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

—Denegar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eladio Novoa Gómez para la construcción de una nave destinada a exposición de material de camping situada en la antigua carretera N-VI, próxima al cruce con la carretera de Folgoso de la Ribera, en el término municipal de Bembibre.

B) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Narciso Olmo Llamazares, que actúa en nombre y representación de Mansilla Lacto-Ganadera, S.A.T., para la construcción de un edificio de oficinas, centro de refrigera-

ción, silos de almacenamiento, laboratorio y caldera y tanque de fuel-oil, emplazado todo ello en el término municipal de Mansilla de las Mulas, en el polígono 16, número 195, con una superficie de 6.794 m²., con acceso por la carretera de Mansilla de las Mulas a Cistierna, sin perjuicio de las autorizaciones correspondientes por los Organismos competentes en orden a la correcta depuración de vertidos.

C) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Fernando Sarmiento Ramos para la construcción de un edificio destinado a bar situado en una finca de 4.014,8 m² en el km. 31,2 de la carretera N-630 de León a Benavente, término municipal de Villamañán, próximo a la gasolinera allí existente.

D) Aprobar las solicitudes de autorizaciones de usos de suelo no urbanizable presentadas por doña Elvira Cuartero Bernabé para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria y productos de la finca (hecho y cereales) situada entre los caminos de Canaleón, Reliegos y La Higuera en el término municipal de Mansilla de las Mulas, con una superficie de finca de 25,341 Has.; D. Vicalino Pastrana-Ferrero, para edificar una nave destinada a almacén de productos del campo y aperos de labranza, situada en la carretera de León a Benavente, próxima a la localidad de Villalobar, en el término municipal de Ardón, y D.^a Eugenia Gil Pérez, para construir una nave de 369 metros cuadrados destinada a almacén de productos y aperos de labranza y una vivienda unifamiliar de 120 m², todo ello en una finca de 6.641 m² de superficie, sita en la carretera de Adanero-Gijón, punto kilométrico 335,5 en el término municipal de Sariego.

7. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. José Luis Franco Ares (Carracedelo), D. Antonio Fernández Lombardero (Vega de Espinareda), D. Octavio Viña Fernández (Bembibre), D. Luciano Blanco Gárnelo (Carracedelo), D. Isidoro González García (Chozas de Abajo), D. José Luis Rodríguez Hevia (Turcia), D. Luis Manuel Díez y M.^a del Carmen Álvarez (Turcia), D. Alejandro Alonso Sánchez (Villaquilambre), D. Eloy Díez Ordás (Villaquilambre), D. Benigno Albarán González (Villaquilambre), D. José Vicente Martínez Alonso (Posada de Valdeón).

8. *Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Denegar a los promotores siguientes: D. José Luis Rodríguez Pérez (San Andrés del Rabanedo), D. Angel

Martínez Alonso (Onzonilla), y D. Lauretino Rubio de la Fuente (Santa María del Páramo), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares sitas en los términos municipales que se indican.

B) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por los promotores siguientes en los términos municipales que se indican: D. Segundo Martínez al Valle (Cacabelos), don Andrés Velado García (Cimanes del Tejar) y D. Julio Fierro García (Chozas de Abajo).

C) Dejar sobre la mesa las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable presentadas por D. Félix Balboa de Paz (Cacabelos), D. Quilino Lorenzana Escapa (Chozas de Abajo) y D. José Coedo Freijo (Villaquilambre), para la construcción de sendas viviendas familiares en los términos municipales que se dejan indicados, a fin de que presenten un nuevo plano de situación que contenga las determinaciones antes citadas.

D) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para las construcciones de viviendas familiares en los términos municipales que se indican, interesadas por los siguientes solicitantes: D. José Marcos Martínez (Turcia), D. José Rodríguez Blanco (Camponaraya), D. Emilio García Blanco (Camponaraya), D. Francisco Valbuena Robles y D.^a Lucía Gutiérrez Bandera (Villaquilambre), don Pablo Mohedano Copado (Camponaraya), D.^a Pilar Gancedo Castaño (Cimanes del Tejar), D.^a Violeta Fernández Mantínez (Santovenia de la Valdociña), D. Agapito Oblanca Oblanca (San Andrés del Rabanedo), D. Rafael García Prado (Santa María del Páramo), D. Marcial Rodríguez Gómez (Carracedelo), D. Basilio Solís Álvarez (Villares de Orbigo).

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

León, 10 de enero de 1984.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 211

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León).

Hace saber: Que por D. Miguel González Pérez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en San Andrés del Rabanedo, sito en calle Ortigal, núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible). 218 Núm. 195.—989 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por D. Gabriel Angel Barthe Arias, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Nicanor Rodríguez, n.º 6, de Boñar, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano en el edificio de dicha Comunidad, con emplazamiento en esta villa de Boñar, calle de Nicanor Rodríguez, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boñar, a 10 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

183 Núm. 163.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, una y otras referidas al pasado ejercicio de 1983, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen, observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Cimanes del Tejar, 10 de enero de 1984.—La Alcaldesa, María Montserrat Álvarez Velasco.

214 Núm. 194.—1.118 ptas.

*Mancomunidad de Municipios
de la Comarca de Ponferrada*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 2/83 dentro del presupuesto ordinario, se eleva a definitivo el acuerdo aprobatorio del mismo, haciéndose constar que su resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos

	Consignac. inicial	Baja	Aumento	Consign. final
Cap. I	8.095.978	—	2.104.022	10.200.000
Cap. II	650.000	—	4.231.138	4.881.138

Presupuesto de ingresos

I.1.—Por baja en partidas de gastos

Cap. I	5.631.760	3.331.760	—	2.300.000
Cap. II	2.216.879	900.000	—	1.318.879

I.2.—Por habilitación

Cap. III	—	—	2.103.400	2.103.400
----------	---	---	-----------	-----------

Lo que se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 14-2 en relación con el 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ponferrada, 11 de enero de 1984. — El Presidente (ilegible).

219 Núm. 197.—1.548 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

En cumplimiento del art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre pasado, acordó elevar el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, con efectos del 1 de enero de 1984, al 25 %, para que los interesados puedan interponer reclamaciones en el plazo de quince días.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

217 Núm. 198.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Habiendo sido solicitada licencia de adaptación y posterior apertura de un local que habrá de dedicarse a pub musical en el semisótano de la casa n.º 3 de la calle Alvaro Queipo de Llano en Matarrosa del Sil, de este Municipio, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36,a)5 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento por plazo de diez días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que quienes lo deseen puedan hacer por escrito las exposiciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Toreno, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde, José Luis Merino García.

186 Núm. 166.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Por D. Julio Calderón del Río, se ha solicitado licencia municipal para dedicar a auto-taxi el vehículo de su propiedad matrícula LE-0514-K, marca Peugeot, modelo 505 GLD.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento N. de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

San Esteban de Nogales, a 9 de enero de 1984.—El Alcalde acctal. (ilegible).

215 Núm. 196.—817 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamartín de Don Sancho*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes:

1.—Presupuesto ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1984, formando unidad presupuestaria.

2.—Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del impuesto de circulación en 1984.

3.—Expediente de partidas fallidas y

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de dos millones doscientas setenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	296.000
2. Impuestos indirectos	50.000
3. Tasas y otros ingresos	503.863
4. Transferencias corrientes	1.400.000
5. Ingresos patrimoniales	20.137

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	

TOTAL 2.270.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.272.798
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	422.096
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	6.000

B) Operaciones de capital

5. Inversiones reales	
6. Transferencias de capital	
7. Variación de activos financieros	
8. Variación de pasivos financieros	569.106

TOTAL 2.270.000

En Acebedo, a 3 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

159 Núm. 143.—2.193 ptas.

prescritas anejo a la liquidación del presupuesto ordinario de 1982.

4.—Acuerdo de 27 de diciembre de 1983 por el que se revisan los tipos de gravamen de la contribución territorial urbana y rústica y pecuaria, elevándolos en un 20 por ciento.

5.—Reparto de varios y de pastos para el ejercicio de 1983.

6.—Padrón de beneficencia.

7.—Inventario municipal.

Villamartín de Don Sancho, a 10 de enero de 1984.—El Alcalde, José Rodrigo.

212 Núm. 192.—1.247 ptas.

★ ★

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca subasta pública para la adjudicación de árboles de chopo con un diámetro medio de 25 cms., en número de 1.100 unidades, sitos en El Soto de esta localidad, bajo la tasación de 2.000.000 como precio base de subasta.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones formado al efecto y que se expone reglamentariamente en la Secretaría municipal por término de ocho días, aperturando un plazo de 20 días

hábiles para la presentación de plicas conforme al modelo de proposición que figura al pie. Las proposiciones se incluirán en sobre cerrado con recibo de haber constituido la fianza provisional de 200.000 pesetas, el carnet de maderista y declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad. El acto de subasta lo presidirá el Alcalde del Ayuntamiento y lo autorizará el Secretario de la Corporación y tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas. Se desearán las que no cubran el precio tipo de 2.000.000 de pesetas.

Modelo de proposición: Don mayor de edad, de profesión vecino de con D.N.I. número en posesión de carnet de maderista n.º extendido el ofrece por la madera objeto de subasta en El Soto de Villamartín de Don Sancho, la cantidad de pesetas.— Fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villamartín, a 10 de enero de 1984.
El Alcalde, José Rodrigo.

213 Núm. 193.—1.806 ptas.

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se citan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que sean pertinentes:

Presupuesto ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1984.

Padrón de vehículos de tracción mecánica para la exacción del impuesto de circulación en el ejercicio de 1984.

Cubillas de Rueda, 9 de enero de 1984.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

209 Núm. 169.—688 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaviciosa de Perros*

La Junta Vecinal de Villaviciosa de Perros (Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera) (León), en concejo abierto celebrado el día uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro ha acordado incluir en la concentración parcelaria que se va a llevar a cabo en este término con carácter comunal las siguientes fincas rústicas:

1.—Tierra monte bajo a los Sardones, de 1-92-00 Has. aproximadamente, que linda: Norte, con Baldomero Ferrero Gómez y otros; Sur, con José Rallo Otero y otros y camino; Este, con José Rallo Otero y otros, y Oeste, con Tomás Monteros y hermanos, Victorina-Lidia Eras y Antonia Cano. A efectos de concentración se corresponde

con las números 216-1, 264 y 258 del polígono 12.

2.—Tierra a La Era, de 46-00 áreas aproximadamente, que linda: Norte, con Marina Rodríguez y otros; Sur, con camino La Era; Este, con camino, y Oeste, con Tomás de San Román y camino. A efectos de concentración se corresponde con las números 234 y 241 del polígono 12.

3.—Tierra de monte bajo a El Jardín, de 13-00 as., aproximadamente, que linda: Norte, con camino de la Devesa; Sur, con camino de Bembibre; Este, con caminos de La Devesa y de Bembibre, y Oeste, con Francisco Ferrero Gómez. A efectos de concentración se corresponde con la número 88 del polígono 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de quince días contados desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y ante la Junta Vecinal de Villaviciosa de Perros.

Villaviciosa de Perros, a 1 de enero de 1984.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

244

Núm. 200.—2.193 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 6 de 1984 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Rafael González y González, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 20 de julio anterior que acordó no autorizar la compatibilidad entre el puesto de Presidente del Tribunal de Arbitraje del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de León (IMAC) que desempeña el recurrente y el ejercicio privado de la Abogacía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 220

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 8 de 1984 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Antonio González Santos, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de noviembre de 1983, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la de 9 de agosto anterior que acordó no autorizar la compatibilidad entre el puesto de Letrado Coordinador del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de León (IMAC), que desempeña el recurrente y el ejercicio privado de la Abogacía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 221

★ ★

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el n.º 7 de 1984 por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Emilio Oviedo Perrino, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 3 de noviembre de 1983, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de fecha 9 de agosto anterior que acordó no autorizar la compatibilidad entre el puesto de Letrado del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en León, que desempeña el recurrente y el ejercicio privado de la Abogacía.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Nicolás Martín Ferreras. 222

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 191/82, promovido por Precimeca Ibérica, S.A., representada por el Procurador Sr. González Medina, contra Arenas Especiales, Sociedad Anónima (ARENSA), con domicilio en Boñar, sobre reclamación de pesetas 1.935.209.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada y ello por segunda vez, término de 20 días y en el precio de su valoración con rebaja del 25 % por quiebra de la anterior:

Una tolva de alimentación marca Ibretennic, con una cinta alimentadora, una criba móvil con nueve motores de gasoil, tres cintas de salida de áridos y una cinta móvil también de salida de áridos, una noria de labado, toda esta maquinaria dedicada a labado de arenas y cribado de áridos ... 2.400.000

Un terreno en término de Grandoso, 9,5 H. de superficie, Barra-Colle, Ayuntamiento de Boñar, de 9,5 hectáreas de superficie, compuesto de varias fincas, dedicado a extracción de arenas y áridos, linda todo el terreno expresado: Norte, Sur y Oeste, con terrenos comunales, y Este, con carretera de Boñar León-Sabero 1.200.000

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día siete de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que

será el de tasación, con rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

189

Núm. 173.—3.053 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 24/1981, se tramita a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, juicio ejecutivo contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, su esposa doña Beatriz Aguado-Jolis Herrero y don Isidoro Aguado-Jolis Smolinski, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 13.859.308,79 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas; y en dicho procedimiento, a solicitud de la parte actora, por resolución de esta fecha acordé anunciar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que ha sido pericialmente valorado, el inmueble que a continuación se describe, y sin sujeción a tipo:

El local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, calle Alcázar de Toledo, número doce, ocupando toda su superficie excepto la parte central en que se halla el acceso o zaguán de entrada a los restantes pisos y locales de la finca principal, escaleras y ascensores y otras dependencias generales. Su superficie es de 489,27 metros cuadrados incluidos la superficie de un patio y parte no ocupada por el montacargas de otro patio hasta la altura ambos del techo de la planta baja. Se la asigna como anejos los dos siguientes: a) Local de sótano de 99,75 metros cuadrados de superficie; b) Local de sótano de 83,82 metros cuadrados. La casa tiene la calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvencionadas. Valorado pericialmente en la cantidad de veintiséis millones de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día siete de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que

para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

227

Núm. 207.—3.225 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 524/1981, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Banco de Bilbao, S.A., representado por el Procurador D. Santos de la Torre, contra D. Ramón de la Fuente Guerrero y D.ª Ascensión Guerrero Tascón, de esta vecindad, en situación de rebeldes, sobre pago de 800.000 pesetas de principal y 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, procedimiento en el que, a instancia de la parte ejecutante, he acordado en resolución de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes bienes, embargados para garantizar aquellas responsabilidades, que se describen así:

1.—Urbana.—Porción de tierra, trigal y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia y Camino del Medio, de cabida tres áreas y setenta y una centiáreas.—Inscrita en el tomo 812, libro 121 de León, folio 138, finca 7662, inscripción 1.ª. Valorada en cien mil pesetas.

2.—Rústica.—Parcela de terreno trigal y centenal, en término de León, al sitio de Santa Engracia, Camino del Medio, de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados—y por tanto es inferior a la unidad mínima de cultivo—. Inscrita en el tomo 827, libro 132 de León, folio 177, finca 8747, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

3.—Rústica.—Tierra regadía, en término de Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Suertes, de unos dos celemines, o sean trescientos trece metros cuadrados, pero medida recientemente, arroja una superficie de quinien-

tos metros cuadrados. Linda: Norte, de Prudencio Díez; al Sur y Este, de Florentino Ordóñez, y Oeste, con nuevo Reguero de Villabalter. Inscrita en el tomo 1.089 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 178, finca 6062, inscripción 1.ª. Valorada en cuatrocientas mil pesetas.

El remate se celebrará a las once horas del día catorce de marzo en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo inicial, que será el de tasación; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 9 de enero de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

224 Núm. 208 —3.569 ntas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 226/83 seguidos a instancia de Gispert, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don Rubén Cereijo Bahillo y don Carlos Vázquez Borrego, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día ocho de febrero y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Y, en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso, el rematante, en su caso, vendrá obligado

a destinar durante un año al menos dicho local a la misma actividad que venía siendo destinado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una máquina registradora eléctrica Huggin, valorada en 120.000 pts.

Los derechos de arrendamiento y traspaso del Pub o Tablao Flamenco del Rincón de la Guitarra, valorado en 2.000.000 de pts.

Dado en la ciudad de León, a 9 enero 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

195 Núm. 177.—2 365 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de cuenta jurada número 68/83, seguido a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, actuando en su propia representación, contra D. Ricardo de la Riva del Brío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, importe cuenta jurada dimanante del juicio ejecutivo n.º 178/80, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

—Erial a pastos al sitio de "Las Rozas", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de una superficie de veinticuatro áreas aproximadamente, que linda: Norte, más de don Ricardo de la Riva del Brío y D. Javier Sarmiento de la Rocha; Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Confederación Hidrográfica del Norte de España. Es de secano e indivisible a efectos de la Ley de Unidad Mínima de Cultivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 998, libro 228, folio 87, inscripción 1.ª, finca n.º 25.905

—Erial a pastos en término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, a los pagos de "La Roza o La Rosa, La Roza de Abajo y La Polvorosa", con una extensión superficial aproximada de ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, carretera de los Diques del Pantano, viña de Ceferino Martínez y terrenos de José Martínez, Laureano Fernández, Baldomero Fernández, monte común, tierras de Natalia Rodríguez, Severino Fernández Buelta, monte común y más terrenos de Leopoldo Corral, Mariano Enríquez, Santiago Seco, herederos de Ceferino Martínez, Perfecto Sierra, herederos de Pascual Fernández, Angel Ramón, Alfonso Fernández Buelta, otra de Alfonso Fernández

Buelta, José Fernández, otra de Alfonso Fernández, en línea de dieciséis metros y monte común; Sur, tierras de Pura Martínez, Sinfioriano Sierra, Pura Martínez; camino que enlaza con la carretera de los Diques, tierra de don Javier Sarmiento y D. Virgilio Blázquez, límite de expropiación del pantano de Bárcena, otra de D. Javier Sarmiento y más terrenos de expropiación del pantano de Bárcena; Este, tierras de Sinfioriano Sierra, de D. Javier Sarmiento, Severino Fernández Buelta, Leopoldo Corral, Perfecto Sierra, Angel Ramón y Alfonso Fernández, José Fernández y otra tierra de Alfonso Fernández Buelta, en línea de cuarenta y ocho metros y límite de expropiación del pantano de Bárcena, hoy monte común y tierra de Javier Sarmiento; Oeste, carretera de los Diques del Pantano y tierras de Alfonso Fernández, D. Virgilio Blázquez, D. Javier Sarmiento, monte común, tierra de Severiano Fernández, Santiago Seco, Javier Sarmiento y Alfonso Fernández, teniendo la finca de este señor una medida y longitud de treinta y cinco metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 911, libro 165, folio 216, inscripción 1.ª, finca n.º 18.766.

—Tierra al sitio de "Pedregales", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de diecinueve áreas, treinta y dos centiáreas. Linda: Este, herederos de Valdés, hoy carretera de los Diques del Pantano de Bárcena; Sur, Patricio Martínez, hoy del mismo y otro; Oeste, Joaquín González, luego Lorenzo Fernández y otro, y hoy Santos Martínez; Norte, Joaquín González, hoy herederos de Lucila Fernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 792, libro 101, folio 173 vuelto, inscripción 8.ª, finca número 2.799.

—Tierra al sitio de "Las Carboneras", término de Bárcena del Río, Ayuntamiento de Ponferrada, de diecinueve áreas, veinte centiáreas. Linda: Este, Rosendo Martínez, luego Ceferino Martínez, hoy Miguel Losada; Sur, Miguel Fernández, hoy Calixta Martínez; Norte, Lorenzo Fernández y otros, y Oeste, herederos de Miguel Fustegueras Valdés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 803, libro 107, folio 152, inscripción 8.ª, finca n.º 2.789, triplicado.

Las fincas anteriormente descritas forman en la actualidad una sola finca, sita en término de Bárcena del Río, en paraje denominado Pantano de Bárcena, Ayuntamiento de Ponferrada y que se denomina, según reza en su entrada "Finca de la Jara", con una superficie total aproximada de 90.452 metros cuadrados. Valorada pericialmente en once millones trescientas seis mil quinientas pesetas.

—La mitad en proindivisión con la otra mitad, perteneciente a D. Francisco Díez Trigo, de la siguiente finca: Urbana.—Edificio destinado a estación de servicio, en el sitio "Del Francés",

término de Columbrianos, que hoy forma parte del Barrio de Cuatrovientos, del término urbano de Ponferrada, de mil novecientos cuarenta metros con sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie, que linda: frente, al Sur, en línea de cuarenta metros, carretera general de Madrid a La Coruña; derecha entrando, al Este, en línea de cuarenta y cinco metros normal al eje de la carretera, resto de la finca matriz, propiedad de herederos de Santiago de Castro Caballero y de D. Ramiro Fernández; izquierda, al Oeste, en línea de cuarenta y cinco metros con treinta y cinco centímetros, tierra de Ana Valdés, acequia de riego en medio; fondo, al Norte, en línea de cuarenta y seis metros con veinticinco centímetros, calle particular abierta en la finca matriz para servicio de las parcelas que de ella se segregan. El edificio se compone de una sola planta de una extensión de veinte metros y medio por seis metros ochenta centímetros. En la parte frontal tiene cuatro huecos acristalados, de carpintería metálica, y con las correspondientes puertas que dan acceso a las cuatro dependencias principales del edificio en la parte lateral; Este, tres huecos cerrados con puertas de madera que constituyen las entradas de los servicios higiénicos. Por la parte Oeste, lateral, se abre una entrada con puerta metálica de doble hoja, para acceso a la dependencia almacén. El edificio tiene como cubierta una plancha de hormigón armado que forma un voladizo de ciento setenta metros cuadrados que cubre una de las calzadas de carga de vehículos. Esta cubierta de hormigón armado, tiene una protección de planchas de uralita en su total superficie, y en un extremo de la misma se eleva una torreta cuadrangular en la que se aloja un depósito de agua. Independientemente del edificio principal se eleva otro pequeño de una sola planta destinado a alojamiento del compresor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, tomo 862, libro 140, folio 137 vuelto, inscripción segunda, finca n.º 15.661.

La mitad indivisa embargada de la finca anteriormente descrita se valora pericialmente en once millones cincuenta y tres mil cien pesetas.

—Vivienda situada en la ciudad de Ponferrada, calle Juan de Lama, n.º 3, piso segundo derecha, escalera izquierda, tiene una superficie aproximada de ciento quince metros cuadrados distribuidos en cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, hall de entrada y pasillo de enlace. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, tomo 1.303, libro 338, folio 166 vuelto, finca n.º 17.353. Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veinticuatro de febrero próximo, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del

Juzgado o en establecimiento señalado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los bienes relacionados se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que el rematante habrá de conformarse con la certificación del Registro de la Propiedad que obra unida a los autos.

Dado en Ponferrada, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Antonio Goicoa Meléndrez. — El Secretario (ilegible).

206 Núm. 187.—9.976 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Luis Santos de Mata, acctal. Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 5/1984, a instancia de don Faustino Santos Fernández, de 50 años, célibe Sacerdote, vecino y con domicilio en esta ciudad, c/ La Iglesia, núm. 1, Barrio de San Andrés, se instruye expediente de dominio a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de la Parroquia de San Andrés de Astorga, en representación de la que actúa el solicitante, con la debida autorización del Obispado, el inmueble que a continuación se describe:

“Tierra, hoy solar, radicante en término de esta ciudad de Astorga, situada en el Alto de Manjarín, y sitio llamado Teso de la Piedad, Entre Tesos o Camino de Piedralba; de unas sesenta áreas y veinte centia- áreas, equivalentes a seis mil doscientos veinte metros cuadrados de superficie, secano. Linda: Norte, Toribio Fuertes, Lorenzo, Marcelo, Encina, Mariano, Manuel y Victorino Jiménez; Sur, Manuela Silva; Este, Victorino Rubio y Lorenzo Jiménez, y Oeste, camino de Piedralba”.

La finca descrita pertenece a la Parroquia de San Andrés, por agrupación de otras y por compra a los hermanos D. Rafael, D.ª María Dolores, D. José Luis y D.ª Rosario Adoración Mendaña García; a los esposos D. Ignacio Fernández Bofil Ramos y D.ª Delia González Aguado y a D. Antonio Alonso González, y no está inscrita a favor de persona alguna.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha, dictada en

dicho expediente por medio del presente se hace público su incoación y tramitación subsiguiente, y se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado, caso de interesarles para alegar lo que a su derecho convenga, en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Luis Santos de Mata.—El Secretario (ilegible).

203 Núm. 185.—2.709 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado S.S.ª en diligencias de juicio de faltas número 391/83 seguidas por estafa, por medio de la presente se cita a Clodoaldo Freile Gallego, vecino que fue de S. Pedro de Cheque (Zamora), a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de febrero de 1984, a las 10,30 horas, a fin de comparecer en el juicio verbal señalado para citado día y hora, pudiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se le participa de orden de S.S.ª con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en León a 7 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

197 Núm. 179.—1.032 ptas.

★★

Por tenerlo así acordado S.S.ª en diligencias de juicio de faltas número 755/83 seguidas por daños en circulación, por medio de la presente se cita a Félix Díez Pardo, que tuvo su domicilio en Vigo y en paradero desconocido hoy, como denunciado, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 21 de febrero de 1984, a las 11,30 horas, a fin de comparecer en el juicio verbal señalado para citado día y hora, pudiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse, tales como documentos, justificantes, testigos si los tuviere, etc.

Lo cual se le participa de orden de S.S.ª con apercibimiento de que caso de incomparecencia podrá incurrir en los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en León a 7 de enero de 1984. El Secretario (ilegible).

198 Núm. 180.—1.032 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 466/82, seguido por lesiones en agresión, se ha practicado la tasación de costas siguiente:

Pesetas

Registro, D.C. 11. ^a	36
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	27
Tramitación, art. 28-1. ^a	178
Suspensión, art. 28-1. ^a	71
Notificaciones, D.C. 14. ^a	178
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	90
Ejecución, art. 31-1. ^a	53
Partes Méd. F., art. 10-3. ^o 5. ^a	445
Reintegros calculados	1.315
Mut. Judicial, D.C. 21. ^a	180
Indemn. M. ^a Encarnación, les.	5.000
Idem. idem. daños gafas	9.067
Pól. Mut. 2 despachos	120
Anuncio B. O. y 5 %	693
Idem. idem.	1.320
D.C. 4. ^a Agente Sr. Martín	300
D.C. 4. ^a Idem. Sra. López	300
D.C. 4. ^a Auxil. Sra. Fdez.	300

Total 19.744

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas diecinueve mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Juan-Carlos Seijo González, vecino que fue de esta ciudad, c/ Avda. de Astorga, núm. 10-1.^o A, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 9-11-83, fecha de la sentencia, más el de costas y gastos que se produzcan.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Juan-Carlos Seijo González, actualmente en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

201 Núm. 183.—2.451 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada**

Don Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito sustituto del Juzgado número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de la sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 111/81, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S.A.", domiciliada en Finolledo, representada por el Procurador D. Francisco Gon-

zález Martínez, contra D. Javier Díez Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de La Virgen del Camino, c/ Calvario, 28, sobre reclamación de 30.349 pts., en cuyos autos se embargó como de la propiedad del demandado y se saca a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo que se dirá, el cual, de momento, no ha sido constituido en depósito judicial por no hallarse a la vista al momento de verificarse su traba.

Un camión, marca Ebro, matrícula LE-2200-F, valorado en doscientas sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, calle Ancha, 34, bajo, izquierda, el día tres de febrero próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del avalúo y que el remate podrá cederse a un tercero y que el vehículo, de momento, no ha sido constituido en depósito judicial.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Berengua Mosquera.—El Secretario (ilegible).

207 Núm. 188.—2.107 ptas.

**Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan**

Por el Sr. Juez de Distrito de Valencia de Don Juan, se dictó la sentencia del juicio de desahucio número 39/83 seguido en este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Valencia de Don Juan (León), a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Sr. D. Miguel Angel Amezcua Martínez, Juez de Ingreso de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio seguido entre partes: de una y como demandante doña Consuelo Ramos González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, Avda. de Carlos Pinilla, n.º 22, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, y de otra, como demandado a D. Leopoldo García Montes, mayor de edad, casado, pintor, y con domicilio en Valdearcos (Estación de Santas Martas), sobre desahucio por falta de pago y costas, y en ignorado paradero y en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Consuelo Ramos González, contra don Leopoldo García Montes, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución de contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno al demandado don Leopoldo García Montes, a estar

y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la vivienda objeto de arrendamiento sita en la localidad de Valdearcos (Estación de Santas Martas), bajo apercibimiento de alzamiento si no lo verifica en plazo de dos meses, condenándole así mismo al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado será notificada por edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Leopoldo García Montes, se expide la presente en Valencia de Don Juan a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

119 Núm. 104.—2.408 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.005/83, seguidos a instancia de Miguel Manóvil López, contra Carlos Ríos Mariñas "Talleres Castilla", en reclamación por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 486.375 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe Recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Carlos Ríos Mariñas "Talleres Castilla", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

243